

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 172-2024-GM-MDS

Sama, 05 de julio de 2024.

VISTOS:

El INFORME N°122-2024-UE-GDUO-GM/MDS, de fecha 12 de junio de 2024, el INFORME N°158-2024-JFAC-GDUO-GM/MDS, de fecha 14 de junio de 2024, el INFORME N°0635-2024-ERCHA-USLP-GM/MDS, de fecha 24 de junio de 2024, el INFORME N°235-2024-JFAC-GDUO-GM/MDS, de fecha 27 de junio de 2024, el INFORME N°0255-2024-GPP-GM/MDS, de fecha 04 de junio de 2024, el proveído de Gerencia Municipal para la emisión de Acto Resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N°30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20° Atribuciones del Alcalde numeral 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal. Asimismo, el artículo 26° Administración Municipal: Adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N°27444, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley.

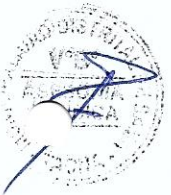
Que, mediante el INFORME N°122-2024-UE-GDUO-GM/MDS, de fecha 12 de junio de 2024, el Jefe de la Unidad de Estudios y Obras, pone a conocimiento y remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, el Plan de Trabajo: "SERVICIO DE ELABORACIÓN DE PLAN DE MANTENIMIENTO DEL LOCAL COMUNAL DE VALLE BAJO, DISTRITO DE SAMA LAS YARAS, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO Y REGIÓN DE TACNA", para su evaluación y trámite correspondiente, por lo que, se pone a conocimiento con la finalidad de seguir con los actos administrativos correspondientes.

Que, en base al INFORME N°158-2024-JFAC-GDUO-GM/MDS, de fecha 14 de junio de 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, pone a conocimiento y remite al Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el plan de trabajo referido en párrafos anteriores para su revisión y aprobación correspondiente.

Que, a través del INFORME N°0635-2024-ERCHA-USLP-GM/MDS, de fecha 24 de junio de 2024, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, pone a conocimiento y remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, la conformidad al plan de trabajo: "SERVICIO DE ELABORACIÓN DE PLAN DE MANTENIMIENTO DEL LOCAL COMUNAL DE VALLE BAJO, DISTRITO DE SAMA LAS YARAS, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO Y REGIÓN DE TACNA", por el monto de S/. 159,956.47 (ciento cincuenta y nueve mil novecientos cincuenta y seis con 47/100 soles), con un plazo de ejecución de 60 días calendario, ello bajo la modalidad de administración directa bajo la Directiva N°002-2022-MDS.

Que, mediante el INFORME N°235-2024-JFAC-GDUO-GM/MDS, de fecha 27 de junio de 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, pone a conocimiento y remite al Gerente Municipal, la conformidad al plan de trabajo referida en párrafos anteriores, la cual fue revisada y otorgada su conformidad mediante el INFORME N°0635-2024-ERCHA-USLP-GM/MDS, emitida por el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

Que, en base al INFORME N°0255-2024-GPP-GM/MDS, de fecha 04 de junio de 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, pone a conocimiento y remite al Gerente Municipal, la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, para el plan de trabajo: "SERVICIO DE ELABORACIÓN DE PLAN DE MANTENIMIENTO DEL LOCAL COMUNAL DE VALLE BAJO, DISTRITO DE SAMA LAS YARAS, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO Y REGIÓN DE TACNA", por el monto de S/. 159,956.47 (ciento cincuenta y nueve mil novecientos cincuenta y seis con 47/100 soles), con la finalidad de que sea aprobado mediante acto resolutivo. Todo ello en base al siguiente detalle:





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 172-2024-GM-MDS

PROGRAMA	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.
PRO/PROY	3999999 SIN PRODUCTO.
ACT/AL/OBR	5000936 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.
FUNCIÓN	03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA.
DIV. FUNCIONAL	006 GESTIÓN.
GRUPO FUNCIONAL	0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO.
SE. FUNC.	SERVICIO DE ELABORACIÓN DE PLAN DE MANTENIMIENTO DEL LOCAL COMUNAL DE VALLE BAJO, DISTRITO DE SAMA LAS YARAS, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO Y REGIÓN DE TACNA.
FTE. FTO.	05 RECURSOS DETERMINADOS.
RUBRO	18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
GENERICA DE GASTO	2.3. BIENES Y SERVICIOS.
MONTO	S/. 159,956.47 SOLES.

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°118-2023-A/MDS, de fecha 04 de julio del 2023, Decreto Supremo N°004-2019-JUS TUO de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú; con el Visto Bueno del Gerente de Asesoría Jurídica, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el Jefe de la Unidad de Estudios y Obras, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN DE TRABAJO: "SERVICIO DE ELABORACIÓN DE PLAN DE MANTENIMIENTO DEL LOCAL COMUNAL DE VALLE BAJO, DISTRITO DE SAMA LAS YARAS, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO Y REGIÓN DE TACNA", por el MONTO DE S/. 159,956.47 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 47/100 SOLES), CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 60 DÍAS CALENDARIOS, bajo la modalidad de administración directa, ello en base al INFORME N°0635-2024-ERCHA-USLP-GM/MDS, emitido por el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, quien otorga la conformidad al plan antes referido, el INFORME N°0255-2024-GPP-GM/MDS, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, quien otorga la disponibilidad presupuestal y en conformidad a la Directiva N°002-2022-MDS (Administración Directa) y por los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS, A LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, realizar las acciones administrativas necesarias, para dar estricto cumplimiento al PLAN DE TRABAJO: "SERVICIO DE ELABORACIÓN DE PLAN DE MANTENIMIENTO DEL LOCAL COMUNAL DE VALLE BAJO, DISTRITO DE SAMA LAS YARAS, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO Y REGIÓN DE TACNA", aprobado en el ARTICULO PRIMERO de la presente resolución, bajo responsabilidad administrativa.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

ING. MIGUEL ANGEL CANQUI RUIZ
GERENTE MUNICIPAL

C.C.
Alcalde/a
G.M.
G.A.J.
G.D.U.O.
G.P.P.
U.E.O.
U.S.L.P.
Interesado.
Arch.

